



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

EUROCAJA RURAL S.C.C.

Versión	1.0
Aprobación Consejo Rector	12/09/2023
Última actualización	N/A
Última revisión	N/A



Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	CONCEPTO DE PROVEEDOR	2
3.	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3
4.	PRIVACIDAD.....	3
5.	INTEGRIDAD COMERCIAL	3
6.	INTEGRIDAD LABORAL	4
7.	GARANTÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
8.	COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	4
9.	CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	5



1. INTRODUCCIÓN

En EUROCAJA RURAL, S.C.C. (en adelante Eurocaja Rural o la Entidad), trabajamos en base a nuestros valores corporativos de ser una empresa cercana, dedicada, responsable con el entorno y humana. Desde el año 2022 la Entidad se encuentra adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas alineando sus estrategias y operaciones con los Diez Principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción. Estos valores, integrados en lo más profundo de la cultura de la Entidad, nos ayudan a ganarnos la confianza que los socios y clientes, además de otros grupos de interés, depositan en nosotros. El respeto a la ley, los compromisos asumidos, la calidad del servicio y la buena fe contractual constituyen la base de las relaciones entre Eurocaja Rural y sus proveedores. Exigimos calidad, rigor, compromiso y excelencia a todos nuestros proveedores, que son una fuente de apoyo para nuestra actividad. Consideramos las relaciones con nuestros principales proveedores uno de los activos de la Entidad, imprescindible también para una adecuada gestión del riesgo reputacional. Basamos nuestras relaciones con los proveedores en el principio de buena fe contractual, y les exigimos reciprocidad y transparencia en la prestación de servicios.

Eurocaja Rural espera que sus proveedores se comprometan a cumplir los estándares definidos en este Código de Conducta de Proveedores de la Entidad, ya que es un elemento importante en la selección de un proveedor.

2

A tal efecto, el presente Código de Conducta viene a definir los principios esenciales que han de observar los proveedores, subcontratistas y colaboradores de la Entidad, no solo en sus relaciones con la Entidad, sino también en su actividad diaria con terceros. Lo establecido en el presente documento se entenderá sin perjuicio de los principios generales proclamados en el Código Ético y de Conducta de la Entidad.

2. CONCEPTO DE PROVEEDOR

Tiene esta consideración toda empresa o profesional que de cualquiera modo preste a la Entidad o a alguno de las sociedades integrantes de su Grupo Económico, cualquier clase de servicios o funciones o que lleve a cabo el suministro de bienes, recursos y/o instalaciones.



3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Eurocaja Rural no tolera la actitud, el comportamiento o la práctica de la corrupción, el soborno o el tráfico de influencias en relación con los funcionarios públicos o las instituciones públicas, tanto nacionales como internacionales, ni de cualquier otra forma en ninguna circunstancia.

Se espera que los proveedores tengan la misma filosofía de tolerancia cero hacia estos comportamientos y, concretamente, los proveedores de Eurocaja Rural no pueden, ya sea directa o indirectamente, dar, ofrecer o prometer sobornos u otros incentivos ilegales a ninguno de sus grupos de interés.

4. PRIVACIDAD

Eurocaja Rural trata los datos personales de sus grupos de interés con el máximo respeto a su privacidad y de conformidad con las leyes aplicables sobre protección de datos personales. Concretamente, la Entidad trata datos personales sólo para fines específicos, explícitos y legítimos, siempre que los proveedores presten servicios a Eurocaja Rural que impliquen actividades de tratamiento de datos personales. Asimismo, Eurocaja Rural espera que sus proveedores cumplan también con las leyes aplicables y que implementen las medidas organizativas y técnicas necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los datos de los que Eurocaja Rural sea responsable. Eurocaja Rural también espera que los proveedores proporcionen formación adecuada a su personal sobre sus responsabilidades de acuerdo con las leyes de protección de datos personales aplicables.

5. INTEGRIDAD COMERCIAL

Eurocaja Rural no contrata a proveedores establecidos en un país que sea objetivo de algún programa de sanciones implementado por autoridades nacionales (p. ej, Estados Unidos de América) o supranacionales (p. ej., Unión Europea o Naciones Unidas). Los proveedores no pueden tener ningún vínculo o trato, directo o indirecto, con sujetos incluidos en listados de ciudadanos especialmente designados y personas bloqueadas ni con aquellos países que figuran en la OFAC, así como tampoco otras personas designadas que sean objeto de un programa de sanciones de acuerdo con las listas más



recientes emitidas por el autoridades nacionales o supranacionales mencionadas anteriormente.

6. INTEGRIDAD LABORAL

En el desarrollo de su actividad, se espera que el proveedor proporcione un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de:

- Discriminación por edad, género, raza, religión o creencias, origen, orientación sexual, afiliación política, afiliación sindical, capacidad física o estado civil.
- Amenaza, intimidación, acoso o abuso psicológico, físico, sexual o verbal.
- Explotación laboral, incluida cualquier práctica que en modo alguno suponga, directa o indirectamente alguna práctica de explotación infantil, o que pueda atentar contra la dignidad del ser humano.

Los proveedores deberán respetar los derechos de los empleados, según lo establecido en la normativa, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la libertad sindical y la representatividad de las personas trabajadoras.

Igualmente, los proveedores deberán cumplir con la normativa de seguridad social, incluido el pago oportuno de las contribuciones pertinentes, observando además las obligaciones en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, creando un entorno seguro para sus empleados.

4

7. GARANTÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los principios y deberes básicos que se configuran en el presente Código, en tanto se relacionan con los derechos básicos y fundamentales del ser humano deberán ser protegidos y garantizados por los proveedores de la Entidad, extendiéndose igualmente a toda clase de colaboradores, subcontratistas y/o terceros que pudieran tener relación con el proveedor.

8. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Eurocaja Rural cuenta con un canal interno de información habilitado para comunicar cualquier incumplimiento de la normativa o del presente Código. El Canal Interno de Información puede encontrarse en la web de la Entidad: www.eurocajarural.es.



9. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El incumplimiento por parte del proveedor del presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con Eurocaja Rural. En función de la gravedad del incumplimiento, dichas consecuencias pueden ir desde un apercibimiento hasta la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.